

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Berta Ligia Quintero Quintero
Demandado	Jorge Humberto Londoño Ruiz
Radicado	056973184001- 2019 – 00217 – 00
Asunto	Auto # 787 – ordena traslado de liquidación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la reliquidación secretarial del crédito, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la Secretaría dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5907a833c00147abf9643fce20c73a8e58bd85f9b4714c0208c682b2ff48288f

Documento generado en 06/08/2021 05:19:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>